

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
 FONDO DE MEDICINA CURATIVA (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	13
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.602.557
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.651.684
	02	Del Gobierno Central		18.651.684
	002	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		18.651.684
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		117.760
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		1.783.113
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		1.783.113
15		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		20.602.557
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.009
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		6.601.417
	01	Prestaciones Previsionales		6.601.417
	009	Bonificaciones de Salud		6.601.417
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.267.605
	03	A Otras Entidades Públicas		1.267.605
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		1.267.605
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		2.424.652
	01	Compra de Títulos y Valores		2.424.652
32		PRESTAMOS		10.159.874
	05	Médicos		10.159.874
34		SERVICIO DE LA DEUDA		98.000
	07	Deuda Flotante		98.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

Glosas :

- 01 En el mes de enero de 2009, por resolución de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este programa, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Caja de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijará el porcentaje máximo obligatorio a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.
- Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.
- En tanto no se apruebe esta resolución continuará rigiendo el programa aprobado el año anterior.